CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El suscrito **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de San Pedro de Urabá (Antioquia) Doctor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, en ejercicio de sus facultades para celebrar contratos mediante decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, y el Manual de Contratación del Municipio.

CERTIFICA:

Que revisada la hoja de vida, acreditación de estudios, experiencia profesional, Certificado de la oficina del Talento Humano del Municipio y demás soportes documentales presentados por: el señor **JASSON DAVID TOSCANO AGUILAR,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.003.466.122, expedida en Valencia, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, POSEE LA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA NECESARIA, para la celebración del contrato que tendrá por objeto: **FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN ACTIVIDADES DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA.**

Los estudios y la experiencia acreditada por el oferente en su hoja de vida es la siguiente:

ESTUDIOS:

1.Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- técnico en Construcción de Estructuras en Concreto.

2. Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- técnico en Construcción de Edificaciones.

2.Universidad Pontificia Bolivariana – IX semestre de arquitectura – 2025

EXPERIENCIA:

a. Alcaldía Municipal de San Pedro de Uraba, Antioquia certifica:

1. Presenta certificación contrato prestación de servicios No. 075, desde 23 de enero 2026 hasta 22 de julio de 2026.

2. Presenta certificación contrato prestación de servicios No. 306, desde 31 de octubre 2025 hasta 30 de diciembre de 2025.

3. Contrato de aprendizaje, desde 4 de agosto 2025 hasta 4 de octubre de 2025.

Dado en San Pedro de Urabá (Antioquia), a los ocho (08) día del mes de septiembre de Dos mil Veintiséis (2026).

FIRMADO EN ORIGINAL
NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcalde Municipal

Proyecto: Daniel Eduardo Argel Dickson, Secretario General y de Gobierno
Reviso: Daladier de Jesús Mendoza Vidal